

Prótesis estomatológica I (E. Estomatología).
Prótesis estomatológica II (E. Estomatología).

Con quince días de antelación a las fechas respectivas se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento la relación de los Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos que deberán participar en el sorteo correspondiente.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1977.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

28923 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se fijan las fechas de sorteos de Vocales para Tribunales de concursos-oposiciones anunciados para provisión de las plazas de Profesores agregados de Universidad.*

Convocadas a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan, y ultimados los trámites administrativos anteriores a la designación por sorteo de los Vocales que han de formar parte de los Tribunales que se nombren para resolución de los mismos, de acuerdo con los preceptos del Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Esta Dirección General ha señalado los días que a continuación se indican, a las diez de la mañana, para la realización de los sorteos, que tendrán lugar en el Servicio de Gestión de Personal de esta Dirección General de Universidades:

Día 15 de diciembre de 1977

«Historia de la Medicina (Antropología médica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.
«Bromatología, Toxicología y Análisis químico» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

«Neurocirugía» (a término) de la Facultad de Medicina de las Universidades de La Laguna y Sevilla.

«Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Valladolid (San Sebastián), Sevilla y Complutense de Madrid (2.ª).

«Fisiología general, Química biológica y Fisiología especial (Bioquímica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Grupo IV, «Química general y Bioquímica» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid.

Día 19 de diciembre de 1977

«Lingüística germánica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

«Lengua inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

«Físico-Química» de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid (Alcalá de Henares).

«Química industrial, Economía y Proyectos» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

«Pedagogía general (Pedagogía social y Sociología de la educación)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Día 22 de diciembre de 1977

«Botánica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia.

«Historia contemporánea universal» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

«Edificación y Prefabricación» (a término) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos de la Universidad Politécnica de Valencia.

«Materiales de construcción» (a término) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos de la Universidad Politécnica de Valencia.

Con antelación a las fechas respectivas se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento la relación de Catedráticos y Profesores agregados que deberán participar en el sorteo correspondiente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1977.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

28924 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Oftalmología»

de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo, convocado por Orden de 9 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril) para efectuar su presentación ante este Tribunal a las once horas del día 22 de diciembre próximo, en la sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid (Ciudad Universitaria), haciendo entrega de una «Memoria», por triplicado, sobre el concepto, método fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por septuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Presidente, Antonio Pérez Casas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

28925 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir sesenta y una plazas de Titulados Superiores de la plantilla del Organismo.*

Vacante una plaza de Titulados Superiores (coeficiente 5) de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, y estando previsto que se produzcan 60 vacantes en esta escala, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, visto lo dispuesto en la disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975, se resuelve cubrir sesenta y una plazas de Titulados Superiores de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NOMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan sesenta y una plazas de Titulados Superiores (coeficiente 5) de la plantilla del Organismo, con la siguiente distribución:

1.1.1. Turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975): Treinta plazas en las especialidades y destinos que se indican en el anejo I de la presente convocatoria.

1.1.2. Turno restringido de Contratados e Interinos (Real Decreto de 13 de mayo de 1977): Veintinueve plazas en las especialidades y destinos que se indican en el anejo II de la presente convocatoria.

1.1.3. Turno libre: Dos plazas en las especialidades y destinos que se indican en el anejo III.

1.1.4. Cuando, simultáneamente, en ambos turnos restringidos se hubieran convocado plazas de la misma especialidad y destino, las vacantes sin cubrir de cada uno de los turnos restringidos, incrementarán las vacantes del otro turno restringido. Dicha acumulación se producirá igualmente con respecto a las plazas de turno libre que no sean cubiertas por ninguno de los aspirantes.

A las plazas convocadas en el primer turno restringido cuya especialidad y destino no hubieren sido convocadas simultáneamente en el segundo turno restringido podrán presentarse condicionalmente los aspirantes, que cumplan los requisitos a los que se refiere el apartado 2.1.B.2 de la presente convocatoria.

A tal efecto se realizarán en primer lugar los ejercicios de la oposición por los aspirantes al primer turno restringido, y en caso de que resultaren vacantes algunas de las plazas anunciadas, incrementarán las del segundo turno restringido. Esta posibilidad sólo afectará, dentro de cada especialidad, al número de plazas que queden sin cubrir en el primer turno restringido.

Las vacantes no cubiertas por ninguno de los dos turnos restringidos se incrementarán al libre, cuyos ejercicios se realizarán después de finalizados los correspondientes a los turnos restringidos.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 53 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de sus plazas con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma o local del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

1.3.1. Titulados Superiores Especialistas en Investigación: La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases y pruebas, siendo eliminatorios los tres primeros ejercicios de cada una de ellas.

a) Fases de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la presentación por escrito y subsiguiente defensa oral por los candidatos durante el tiempo máximo de una hora, de sus puntos de vista acerca de la especialidad y materia, objetos de la plaza a cubrir, manifestando sus criterios, sobre el más eficaz método de orientar y desarrollar la investigación cara a la obtención de resultados a corto, medio y largo plazo en base a las necesidades nacionales y regionales planteadas en el campo concreto de dicha materia. El Tribunal podrá hacer a los aspirantes, una vez finalizada dicha exposición, cuantas preguntas y aclaraciones estime convenientes para su mejor conocimiento de las ideas del opositor en las materias expuestas.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a la suerte entre el temario de 15 temas, que será entregado simultáneamente por el Tribunal a cada uno de los opositores el día de comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trata y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio, mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales.

Tercer ejercicio: Los aspirantes resolverán un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, en relación con la especialidad a que se presentan y relacionado con las técnicas de investigación. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios anteriores podrán presentarse a una prueba voluntaria consistente en conocimiento de idiomas. Los aspirantes acreditarán sus conocimientos de lenguas vivas por medio de una traducción directa, sin diccionario, propuesta por el Tribunal, y una prueba de conversación si se estima necesario. La puntuación máxima por cada lengua será de un punto.

b) Fase de concurso.

El Tribunal convocará a los aspirantes para que en sesión pública expongan, en el mismo orden que se expresa en el baremo de puntuación, los méritos que ostentan. Dicha exposición, redactada por escrito y acompañada de los documentos que en su caso sean precisos para justificar los méritos alegados, se entregarán al Tribunal, que podrá examinarlos y comentar con los aspirantes, durante un tiempo máximo de diez minutos, acerca de los temas expuestos en esta fase.

Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

Doctorado Universidad española o extranjera, hasta 3 puntos.
Publicaciones, hasta 3 puntos.
Trabajos de investigación realizados, hasta 5 puntos.
Otros méritos profesionales, hasta 4 puntos.

Por haber prestado servicios en el I. N. I. A., contando a partir del primer contrato vigente, teniendo la titulación requerida por el contrato vigente y habiendo realizado la jornada normal: 2 puntos por cada año, desde la toma de posesión. Los funcionarios 2 puntos por año desde la toma de posesión.

En ningún caso podrá obtenerse por esta fase concurso una puntuación superior a los 30 puntos, puntuación máxima posible de la fase oposición.

1.3.2. Titulados Superiores (Letrados): La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas eliminatorias:

Primer ejercicio: Consistirá en la presentación oral de una monografía redactada previamente sobre aspectos jurídicos referidos al Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Dicho trabajo, con una extensión entre 40 y 50 folios mecanografiados a doble espacio, deberá ser entregado en la fecha que fije el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar dos temas en el término de cuatro horas, elegidos por el opositor entre los seis extraídos al azar, dos de cada grupo de los tres en que se divide el programa anexo IV, sin que los temas elegidos por el aspirante puedan pertenecer al mismo grupo.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución, en el término

de dos horas, de un supuesto práctico, elegido por el opositor entre dos propuestos por el Tribunal. Los aspirantes podrán consultar los textos que estimen oportuno.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que han superado los tres ejercicios anteriores podrán presentarse a una prueba voluntaria consistente en conocimiento de idiomas. Los aspirantes acreditarán su conocimiento de lenguas vivas por medio de una traducción directa, sin diccionario, propuesta por el Tribunal y una prueba de conversación, si se estima necesario.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión —los Titulados superiores letrados— del título de Licenciado en Derecho y los Especialistas en investigación, del título de Ingeniero superior o Licenciado de Facultad Universitaria de Ciencias o haber abonado los derechos exigidos para su obtención.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos al ser declarados aptos.

B) Turno restringido:

1) Procedimiento del artículo 8 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos:

- Ser funcionario propio de carrera del I. N. I. A. en situación de activo, supernumerario o excedente.
- Estar en posesión del título académico exigido o haber abonado los derechos para su obtención.

2) Procedimiento de la disposición adicional del Real Decreto 1085/1977, de 13 de mayo:

- Reunir los requisitos previstos para el turno libre.
- Ser interino o contratado asimilado a las Escalas de Ingenieros o de Titulados Superiores (coeficiente 5) a 19 de mayo de 1977 y seguir teniendo tal condición en la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo duplicado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» número 134, de junio de 1973) hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad, y en su caso, de turno restringido, indicar la plaza que se ocupa y el número de Registro de Personal.

b) Comprometerse en caso de obtener la plaza a prestar juramento en la forma reglamentaria.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Indicar la plaza a que se aspira, señalando si se hace en turno restringido, especificando, en este caso, si se trata del de funcionarios o del de contratados e interinos y la unidad y localidad geográfica de la misma. Los que siendo contratados o interinos se acojan condicionalmente al turno restringido de funcionarios, deberán indicarlo en el apartado 30 de la instancia.

e) En el apartado 29 del modelo oficial se hará constar si el aspirante se presentará al ejercicio voluntario de idiomas, indicando asimismo, en su caso, el idioma o idiomas escogidos.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del I. N. I. A., calle del General Sanjurjo, número 56, Madrid.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del I. N. I. A. o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas por cada una de las plazas a las que se aspire.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del I. N. I. A. o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso. El plazo de pago es el mismo a que se refiere el apartado 3.3 de la presente Resolución.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del I. N. I. A. aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, con separación de los acogidos a los turnos libre y restringido y agrupados según las plazas convocadas.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, agrupados según las plazas convocadas.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que ulteriormente procedan.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. La Presidencia del I. N. I. A. designará, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», el Tribunal calificador y miembros suplentes del mismo.

5.2. Composición de los Tribunales.

Se constituirá un Tribunal para cada una de las especialidades convocadas, que estará compuesto de la siguiente manera:

5.2.1. Tribunales de Titulados especialistas en investigación:

Cada Tribunal estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Presidente del I. N. I. A. o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, nombrado por su titular.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, nombrado por su Director general.

Dos funcionarios del I. N. I. A., Especialistas en la materia objeto de la especialidad.

Secretario: Un funcionario de las Escalas de Titulados Superiores del I. N. I. A., nombrado por el Presidente.

5.2.2. Tribunal de Titulados superiores (Letrados):

Presidente: El Presidente del I. N. I. A. o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, nombrado por su titular.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, nombrado por su Director general.

Un funcionario del I. N. I. A., nombrado por su Presidente. Los dos primeros deberán pertenecer al Cuerpo Técnico de la Administración Civil o Escalas o plazas asimiladas a éste. El Vocal funcionario del I. N. I. A. deberá ser titulado universitario superior.

Secretario. Un funcionario del I. N. I. A. de las Escalas de nivel superior, nombrado por el Presidente.

Asimismo, por las mismas autoridades, se nombrarán los suplentes del Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programas.

El programa correspondiente a las plazas de Titulados Superiores Letrados que ha de regir el sistema colectivo de las mismas, se publica juntamente con esta convocatoria (anexo número 4).

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo del primer ejercicio.

6.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Sorteo del orden de actuación.

Se celebrará en la sede del I. N. I. A. en el día y hora que se establezca, mediante la oportuna publicación de los mismos en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado de dicho sorteo se insertará en los tabloneros de anuncios de los Centros del I. N. I. A.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido o, en su defecto, la Presidencia del I. N. I. A., acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación. En todo caso, las pruebas se celebrarán en las capitales en que se constituyan los Tribunales o en los locales donde radique el Centro del I. N. I. A. sede de la plaza. Las pruebas correspondientes a los Titulados Letrados se celebrarán en Madrid, en la sede del I. N. I. A. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento de la fase de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario aprobar cada uno de ellos para poder pasar al siguiente.

Cada miembro del Tribunal calificará individualmente, resultando como calificación del ejercicio la media de la suma de los puntos otorgados. Cada ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesarios cinco puntos para aprobar. Los idiomas se calificarán, como máximo un punto por idioma.

La puntuación final se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios y, en todo caso, el voto del Presidente será de calidad. A esta puntuación se sumará,

en su caso, los puntos obtenidos en la prueba voluntaria de idiomas. En lo que se refiere a los técnicos de investigación se sumarán, asimismo, los puntos de cada fase concurso para obtener la calificación final.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y relacionando, separadamente, los opositores aprobados dentro del turno libre y restringido.

8.2. Propuesta complementaria de aprobados.

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la Autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

9.1.1. Aprobados en los turnos libre y restringido del Real Decreto 1086/1977:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo 9.2.

e) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, y no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1974 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) También deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.1.2. Aprobados en el turno restringido de funcionarios:

a) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, que la certificación de su hoja de servicios actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentran en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser

nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Presidente del I. N. I. A. se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual deberá ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, se procederá a nombrar funcionarios aspirantes a los opositores que habiendo aprobado, y dentro del número de plazas convocadas, no puedan acceder a la condición de funcionario de carrera por no haberse producido la vacante prevista o no haberse dotado presupuestariamente la plaza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de noviembre de 1977.—El Presidente, Jaime García Alamán.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.

ANEJO I

Plazas convocadas en turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975)

OO. CC. (Madrid)

Una plaza de Titulado Superior (Letrado) (Secretaría General).

Una plaza de Diseño y Análisis Estadístico de la Investigación Agraria (Sección de Proceso de Datos).

Una plaza de Especialista en Coordinación y Administración de la Investigación (Dirección Técnica de Coordinación y Programas).

Crida 01 (Noroeste)

Una plaza de Especialista en Producción Animal (La Coruña).

Una plaza de Especialista en Pastos y Forrajes (La Coruña).

Crida 03 (Ebro)

Una plaza de Especialista en Horticultura (Logroño).
Tres plazas de Especialista en Fruticultura (Zaragoza).

Dos plazas de Especialista en Producción Animal (Zaragoza).

Una plaza de Especialista en Cerealicultura (Zaragoza).

Una plaza de Especialista en Protección Vegetal (Zaragoza).

Una plaza de Especialista en Economía y Comercialización Agrarias (Zaragoza).

Crida 04 (Cataluña)

Una plaza de Especialista en Protección Vegetal (Barcelona).

Crida 06 (Tajo)

Dos plazas de Especialista en Genética Cuantitativa y Mejora Animal (Madrid).

Una plaza de Especialista en Micología de Especies Arborescentes (Madrid).

Una plaza de Fisiología Vegetal (Madrid).

Crida 07 (Levante)

Dos plazas de Especialista en Citricultura (Valencia).
Una plaza de Especialista en Producción Animal (Murcia).

Crida 08 (Extremadura)

Dos plazas de Especialista en Pastos y Forrajes (Badajoz).
Una plaza de Especialista en Economía Agraria (Badajoz).
Una plaza de Especialista en Producción Animal (Badajoz).

Crida 10 (Andalucía)

Dos plazas de Especialista en Plantas Oleaginosas (Córdoba).
Una plaza de Especialista en Hortofruticultura (Málaga).
Una plaza de Especialista en Leguminosas de Grano (Sevilla).

ANEJO II

Plazas convocadas en turno restringido en contratados e interinos (Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo)

OO. CC. (Madrid)

Una plaza de Especialista en Biblioteconomía e Informática Agraria (Sección de Documentación, Biblioteca y Publicaciones).
Una plaza de Especialista en Coordinación y Administración de la Investigación (Dirección Técnica de Coordinación y Programas).

Crida 01 (Noroeste)

Dos plazas de Especialistas en Pastos y Forrajes (La Coruña).

Crida 03 (Ebro)

Una plaza de Especialista en Protección Vegetal (Zaragoza).
Una plaza de Especialista en Horticultura (Zaragoza).
Una plaza de Especialista en Fruticultura (Zaragoza).
Una plaza de Especialista en Viticultura (Logroño).

Crida 05 (Duero)

Dos plazas de Especialista en Pastos y Forrajes (Salamanca).

Crida 06 (Tajo)

Una plaza de Especialista en Genética Cuantitativa y Mejora Animal (Madrid).

Una plaza de Especialista en Tecnología de la Madera (Madrid).

Una plaza de Especialista en Genética de las Especies Forestales (Madrid).

Una plaza de Especialista en Protección Vegetal (Madrid).

Una plaza de Especialista en Fisiología Vegetal (Madrid).

Una plaza de Especialista en Viticultura (Ciudad Real).

Crida 07 (Levante)

Una plaza de Especialista en Cultivo y Mejora del Arroz (Valencia).

Una plaza de Especialista en Fruticultura (Murcia).

Una plaza de Especialista en Ecología (Valencia).

Crida 08 (Extremadura)

Tres plazas de Especialista en Pastos y Forrajes (Badajoz).
Una plaza de Especialista en Economía de la Producción Agraria (Badajoz).

Una plaza de Especialista en Producción Animal (Badajoz).

Crida 10 (Andalucía)

Cuatro plazas de Especialistas en Plantas Oleaginosas (Córdoba).

Una plaza de Especialistas en Olivicultura (Córdoba).

ANEJO III

Plazas convocadas en turno libre

Crida 01 (Noroeste)

Una plaza de Especialista en Pastos y Forrajes (La Coruña).

Crida 06 (Tajo)

Una plaza de Especialista en Cerealicultura (Madrid).

ANEJO IV**PARTE PRIMERA****Derecho administrativo general. Derecho civil y laboral**

Tema 1. La Administración Pública. La Administración: Funciones y poderes del Estado. Administración y Gobierno. El Estado de derecho.

Tema 2. El Derecho administrativo. Concepto, contenido y límites. Distintos sistemas de Derecho administrativo.

Tema 3. Las fuentes del Derecho administrativo: Enumeración y clasificación. Leyes de rango constitucional. Leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con calor de Ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos.

Tema 4. Las fuentes peculiares del Derecho administrativo. El Reglamento Administrativo. Fundamento, concepto y clases. Reglamentos ilegales. Instituciones y circulares. La práctica administrativa.

Tema 5. El principio de legalidad: Significado y técnicas para su realización. El principio de la jerarquía administrativa. Actividad discrecional administrativa. Límites. El problema de

la discrecionalidad en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La teoría de los elementos del acto administrativo. El silencio administrativo.

Tema 7. La eficacia del acto administrativo. La invalidez: Nulidad y anulabilidad. Revocación del acto administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo de gestión. La Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 9. Los procedimientos especiales: Procedimiento para la elaboración de actos administrativos normativos. El procedimiento sancionador. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 10. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, súplica y revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 11. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

Tema 12. Centralización y descentralización administrativa. Concentración y desconcentración administrativa. Uniformidad, variedad, generalidad y especialidad administrativas.

Tema 13. Los entes públicos descentralizados: Principios y caracteres. Sus relaciones con la Administración Central: Estudio especial de la tutela y vigilancia administrativas.

Tema 14. La organización administrativa española: La Administración Central. La Administración Local: Problemas actuales. Regionalización. Autonomías.

Tema 15. La Administración Institucional. Caracteres. La Administración consultiva. La Administración financieras. La Administración de control.

Tema 16. La propiedad. Concepto legal. Evolución histórica. Facultades y limitaciones. Los llamados modos de adquirir la propiedad.

Tema 17. Ocupación. Concepto y clases. ¿Son susceptibles de ocupación los inmuebles?

Tema 18. La accesión. Generalidades. Adesión de inmueble a inmueble. Adesión de mueble a mueble.

Tema 19. Protección de la propiedad. Medios que comprenden. Acción reivindicatoria y negatoria. Interdictos de obra nueva y obra ruinosas.

Tema 20. El contrato civil. Concepto. El dogma de la autonomía de la voluntad. La concepción social del contrato. Clasificación de los contratos.

Tema 21. El contrato civil. Capacidad de los contratantes. Consentimiento: Error y dolo. Objeto del contrato.

Tema 22. El contrato civil. Forma de los contratos. Carácter de la exigencia de forma y consecuencia de su inobservancia.

Tema 23. Nulidad de los contratos. Nulidad radical o absoluta. Anulabilidad o nulidad relativa. Confirmación.

Tema 24. La rescisión de los contratos. Causas, efectos.

Tema 25. El Derecho laboral. Presupuestos históricos: Mercantilismo y revolución industrial. El liberalismo y la cuestión social obrera. El nacimiento del Derecho del trabajo.

Tema 26. El Derecho del trabajo. Concepto, contenido y límites. Las fuentes del Derecho del trabajo: Concepto, clases, enumeración y contenido.

Tema 27. La Reglamentación de Trabajo: Concepto, naturaleza jurídica. Contenido. Ambito de vigencia y principio de unidad de empresa. Ordenanzas laborales.

Tema 28. El convenio colectivo de trabajo: Concepto y clases. Partes, sujetos obligados y contenido. La decisión arbitral obligatoria. La interpretación del convenio colectivo.

Tema 29. El Reglamento de Régimen Interior. Otras fuentes de Derecho laboral. La costumbre laboral y los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. Derecho Internacional del Trabajo. Especial referencia a la O. I. T.

Tema 30. El contrato de trabajo: Concepto y clases. Los sujetos del contrato de trabajo: El trabajador y el empresario. Su capacidad para contratar.

Tema 31. El objeto del contrato de trabajo. Forma. Contenido: Derechos y obligaciones del trabajador y del empresario. La prueba de la relación del trabajo.

Tema 32. La novación del contrato de trabajo. Suspensión. Extinción del contrato de trabajo: Sus causas.

Tema 33. La jurisdicción de trabajo en España. El procedimiento laboral.

PARTE SEGUNDA

Derecho de los funcionarios. El Ministerio de Agricultura. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias

Tema 34. El funcionario público. Antecedentes históricos. El régimen absolutista. El Estatuto de Bravo Murillo. El problema de las cesantías. El Estatuto de Maura.

Tema 35. La Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. Ambito de aplicación. Supletoriedad. La Ley de Retribuciones. Novedades que introduce.

Tema 36. Naturaleza jurídica de la relación funcionarios-Administración. Organos competentes en materia de personal. Especial referencia a la Comisión Superior de Personal y Dirección General de la Función Pública. El Registro de Personal.

Tema 37. La adquisición de la condición de funcionario. Métodos selectivos. Requisitos subjetivos. El principio de igualdad. Excepciones.

Tema 38. La inamovilidad. Concursos de traslados. La provisión de puestos de trabajo. Especial referencia a las plantillas orgánicas. La plantilla presupuestaria.

Tema 39. Sistema retributivo de los funcionarios civiles del Estado. Sistema anterior a 1965. El sistema retributivo de la Ley de Funcionarios. La reforma de 1977. Sistema actual.

Tema 40. Situaciones administrativas. Servicio activo. Excedencia. La condición administrativa de supernumerario. Suspensión de funciones.

Tema 41. Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referencia al problema de las compatibilidades.

Tema 42. Extinción de la relación funcional. Causas jurídicas. Extinción por actos de la Administración. Extinción voluntaria.

Tema 43. Régimen disciplinario de los funcionarios. Régimen jurídico. El procedimiento disciplinario. Los Tribunales de honor. Responsabilidad penal y civil de los funcionarios.

Tema 44. Los funcionarios de empleo. Los funcionarios políticos y honoríficos. El funcionario y el cambio político.

Tema 45. El personal contratado en régimen de Derecho administrativo. Los contratos de colaboración temporal. Los contratos para trabajos específicos o de urgencia. Competencia y régimen jurídico.

Tema 46. El personal laboral al servicio de la Administración. El concepto de manualidad. Régimen jurídico. Exclusiones y prohibiciones. Necesidad de un Estatuto del Personal Laboral al Servicio de la Administración.

Tema 47. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Especial referencia a su Estatuto.

Tema 48. El personal al servicio de la Administración Local. El personal al servicio de la Administración de Justicia. El personal al servicio de la Administración Militar.

Tema 49. El Ministerio de Agricultura: antecedentes históricos. Organización actual. Funciones y competencias. La organización central y periférica del Ministerio.

Tema 50. El Ministerio de Agricultura: La Subsecretaría. Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría. Referencia especial a la Subdirección General de Personal y Oficialía Mayor.

Tema 51. El Ministerio de Agricultura. Las Direcciones Generales. Funciones y competencias. La Secretaría General Técnica. El Consejo Superior Agrario.

Tema 52. Organismos dependientes del Ministerio de Agricultura: Enumeración. Funciones y competencias. Relaciones con el Ministerio de Agricultura. Coordinación de los distintos Organismos autónomos.

Tema 53. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Antecedentes históricos. Organismos integrados en el actual Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias: Sus funciones en materia de investigación.

Tema 54. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias: estructura. Antecedentes y estructura actual. La regulación jurídica: antecedentes y régimen legal actual. Dependencia y autonomía respecto al Ministerio de Agricultura.

Tema 55. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Estructura de los Organos centrales. Presidencia. La Secretaría General. Las Direcciones Técnicas. Secciones y Negociados.

Tema 56. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias: estructura periférica. Los C. R. I. D. A. Funciones y competencias de los Directores, Secretarías, Unión Técnica de Apoyo (U. T. A.), Departamento y Equipos. Regulación Legal. Los Consejos Regionales.

Tema 57. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Sus relaciones con otros Organismos nacionales. Estudio especial de las relaciones con otros Organismos y Direcciones del Ministerio de Agricultura. Relaciones con la Universidad y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Tema 58. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Sus relaciones con otros Organismos internacionales: I. N. R. A., F. A. O., O. C. D. E. Consejo Oleícola Internacional. Estudio especial del Convenio con el Banco Mundial 1972-77.

Tema 59. El personal funcionario del Estado en el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias: cuerpos especiales y personal no escalafonado. Los funcionarios propios del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Escalas. La plantilla orgánica del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

Tema 60. El personal no funcionario al servicio del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias: personal contratado, becarios, personal laboral. Problemática.

Tema 61. El presupuesto del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Descripción del presupuesto anual actualmente vigente. Crítica analítica del mismo. La plantilla presupuestaria del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

Tema 62. La delegación de funciones en el I. N. I. A. La sustitución reglamentaria del Presidente. Problemática de la misma a la luz de los textos jurídicos.

Tema 63. El Instituto Agronómico Mediterráneo. Regulación Jurídica, dependencia. Situación legal de sus bienes.

Tema 64. Los Convenios nacionales del I. N. I. A. Su regulación jurídica, fuerza de obligar de los mismos. Problemas que presentan en su ejecución.

Tema 65. La Junta de Compras del I. N. I. A. y la Mesa de Contratación. Facultades y composición.

Tema 66. Los recursos económicos del I. N. I. A. Subvenciones. Tasas. Otros recursos.

PARTE TERCERA

Derecho administrativo especial

Tema 67. El contrato administrativo. Presentación de proposiciones. Apertura de pliegos. Valoración de proposiciones y adjudicación provisional. Adjudicación definitiva y formalización del Contrato.

Tema 68. El contrato administrativo. Sistemas de selección de contratistas. Publicidad de los contratos.

Tema 69. El contrato administrativo. Las fianzas. Denominación. Fianza provisional y definitiva, fianzas temerarias y complementarias.

Tema 70. El contrato administrativo. Extensión del contrato: cumplimiento; recepción provisional y definitiva. Reconocimiento del gasto. Liquidación.

Tema 71. El contrato administrativo. Vencimiento del plazo. Nulidad del pleno derecho. Anulabilidad. Convalidación y rescisión.

Tema 72. Elementos de los contratos administrativos. La vigente legislación sobre contratos del Estado.

Tema 73. La contratación directa. Contratación directa en la gestión de servicio: supuestos. La contratación directa en los contratos de obra, adjudicación, régimen y supuestos. La contratación directa en los suministros. Procedimiento y supuestos.

Tema 74. La ejecución de obras por la Administración. Supuestos. Liquidación. Forma y autorización.

Tema 75. Resolución de los contratos administrativos. En el contrato de obras, causas, efectos, órgano competente. En el contrato de suministros, causas, efectos, órgano competente.

Tema 76. El concurso-subasta en el contrato de obras. Adjudicación. Admisión, previsión, publicación. El concurso en los contratos administrativos. Concurso en el contrato de obras: adjudicación, causas, proposición, régimen legal. En el contrato de suministro: adjudicación, procedimiento.

Tema 77. Contratos celebrados con Empresas consultoras y de servicios. Disposiciones que los regulan. Objeto y preparación del contrato.

Tema 78. La expropiación forzosa. Regulación jurídica. Principios y directrices de la Ley. Concepto. Elementos y fundamentos.

Tema 79. La expropiación forzosa. Expropiante y beneficiado. Expropiado y otros titulares del derecho expropiado. Presencia del Ministerio Fiscal en el Procedimiento Expropiatorio.

Tema 80. Procedimiento expropiatorio. Procedimiento de urgencia del artículo 52 de la Ley. Especial referencia al Jurado Provincial de Expropiación.

Tema 81. La expropiación forzosa. El justiprecio. Hojas de aprecio, su momento procedimental. Referencia al mutuo acuerdo, procedimiento y efectos, su naturaleza.

Tema 82. La expropiación forzosa. El Jurado Provincial de Expropiación; composición, plazo para resolver. Facultades. Acuerdo del Jurado.

Tema 83. La expropiación forzosa. La reversión: naturaleza, fundamento, casos en que procede; plazo, órgano competente ante quien ha de solicitarse.

Tema 84. La expropiación forzosa. La inscripción registral. Título, lugar. Audiencia de titulares. Expropiación de derechos reales. Cancelaciones. La inscripción en el procedimiento de urgencia.

Tema 85. Garantías jurisdiccionales en la expropiación forzosa. Interdictos y recurso contencioso-administrativo.

Tema 86. Bienes patrimoniales del Estado. Delimitación del concepto. Caracteres y concepción actual.

Tema 87. Protección jurídica del patrimonio privado de la Administración, adquisición de bienes y derechos.

Tema 88. Bienes inmuebles, adquisición, conservación, enajenación y permuta de dichos bienes.

Tema 89. Bienes inmuebles propiedad de Organismos autónomos. Adquisición y adscripción. Enajenación de estos bienes.

Tema 90. El patrimonio nacional. Su concepto. Régimen jurídico. Referencia a la problemática de su naturaleza.

Tema 91. Bienes de las corporaciones locales y bienes comunales. Concepto y régimen jurídico. Especial referencia a su desafectación.

Tema 92. Adquisición de fincas por el I. N. I. A. Procedimiento expropiatorio y carácter del Organismo en dicho procedimiento. Afectación de la finca adquirida.

Tema 93. Adquisición de fincas por el I. N. I. A. Compra directa. Requisitos órganos intervinientes en el procedimiento, posible conflictividad entre los mismos. Consejo de Ministros.

Tema 94. Arrendamientos rústicos y urbanos del I. N. I. A. Procedimiento. El I. N. I. A. como arrendatario; la especial problemática derivada de ambas situaciones.

Tema 95. La situación fiscal de las fincas del I. N. I. A. Carácter general. Problemática derivada de los distintos orígenes en su afectación. Bonificaciones. Situación límite. La inembargabilidad del Organismo.

Tema 96. Las relaciones del I. N. I. A. con la Administración local y provincial, así como con otros Organismos, relativas a bienes inmuebles. La especial problemática que plantea.

Tema 97. La enajenación de fincas del I. N. I. A. El doble camino a seguir debido a la primitiva afectación de las fincas. La desafectación.

Tema 98. Competencia de la Presidencia del I. N. I. A. en los distintos procedimientos de adquisición a inmuebles a la luz de la legislación vigente. La delegación.

Tema 99. La Intervención General de la Administración del Estado. Su competencia en los procedimientos de adquisición de inmuebles. Su Intervención-Delegada.

Tema 100. La Asesoría Jurídica del I. N. I. A. Su competencia y organización. Historia y creación de la misma.

MINISTERIO DE ECONOMIA

28926 *RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se anuncia vacante de Corredor Colegiado de Comercio en la plaza mercantil que se menciona, que corresponde proveerse por oposición restringida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo, del número tercero del artículo 9.º del vigente Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que en la plaza mercantil de Murcia exista una vacante que corresponde ser provista en su día por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a quienes interese concurrir a dicha oposición y que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 14 del citado Reglamento, deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Dirección General de Política Financiera (Montera, 24, planta 6.ª, Madrid-14), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Para poder participar en la oposición que en su día se convoque, los solicitantes entregarán, al tiempo de presentar sus instancias, 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Si la instancia fuera presentada en cualquier Organismo legalmente autorizado que no sea la citada Dirección General, el aspirante a opositor deberá remitir a la misma y en igual fecha, por giro postal, la cantidad anteriormente señalada.

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna para dicha vacante, así como en el caso de quedar desierta, se proceerá por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º, número 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Director general, Juan José Toribio Dávila.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

28927 *RESOLUCION del Instituto Español de Oceanografía por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter provisional, para tomar parte en la oposición convocada para cubrir plazas vacantes de Mozo de laboratorio.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición convocada por Resolución de este Instituto de 14 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 145, de 18 de junio), esta Dirección ha resuelto hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter provisional, para tomar parte en la referida oposición:

Aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Arredondo Díez, Arturo	13.637.418
Barjacoba Vázquez, Pedro	76.342.401
Escourido García, José	76.530.781
Gancedo Olivet, Roberto	13.879.101
García Rodríguez, José Angel	50.022.997
Morlán Díaz, Roberto	32.440.151

Apellidos y nombre	D. N. I.
Pestano Dorta, Mario	41.849.023
Quiroga Fraga, Luz	32.427.341
Quintans Bravo, Manuel	35.416.795
Real Hardison, Florencio	41.944.178
Reviriego Alia, José Antonio	4.118.009
Sancho Liórente, Carlos	24.910.930
Torres Núñez, Sergio Oscar	42.699.472
Vázquez Vázquez, María del Carmen	32.433.124
Yusty Suevos, Fuencisla	32.419.289

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Asimismo se hace público que el número total de plazas que en definitiva comprenderá la presente convocatoria es de tres, una de ellas para La Coruña, otra para Mar Menor y la tercera para Santa Cruz de Tenerife.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Director, José María Turnay.

ADMINISTRACION LOCAL

28928 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos por la que se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Maestro Cajista de la Imprenta Provincial.*

La excelentísima Diputación Provincial de Burgos ha acordado proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Maestro Cjista, actualmente dotada con el coeficiente 1,9, del Decreto 2056/1975.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las condiciones y requisitos de esta convocatoria figuran íntegramente publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» número 246, correspondiente al día 27 de octubre de 1977.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia.

Burgos, 28 de octubre de 1977.—El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal.—El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.—11.600-E.

28929 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente a la provisión, en propiedad, de una plaza de Aparejador.*

La excelentísima Diputación Provincial de Murcia, haciendo uso de la autorización concedida a las Corporaciones Locales por el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, ha convocado pruebas selectivas restringidas para la provisión, en propiedad, de una plaza de Aparejador de esta Corporación, cuyo anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 257, de fecha 9 de noviembre de 1977.

La referida plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 10 de noviembre de 1977.—El Presidente, José M. Portillo Guilleamón.—11.673-E.

28930 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General.*

La Diputación Provincial de Orense declara admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión en propiedad